

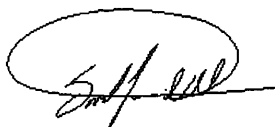
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.560-DJ-07
Cuenca, Junio 26 del 2007
Trámite No.3033

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

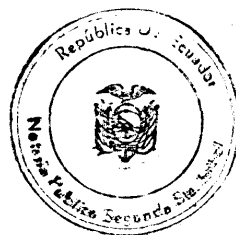
Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA.LTDA.**, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Santa Isabel el 29 de Abril de 2007, entre **Emanuel Joselito Sarmiento Sarmiento a favor de Celso Pedro Efraín Astudillo Vásquez**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: EMANUEL SARMIENTO
A FAVOR DE: CELSO ASTUDILLO
CUANTIA: \$ 30 USD



En la parroquia y cantón y Santa Isabel, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil siete, ante mí doctor Marco Reinaldo Delgado Peláez, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen EMANUEL JOSELITO SARMIENTO SARMIENTO Y CELSO PEDRO EFRAIN ASTUDILLO VASQUEZ, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado, de ocupación estudiante y agricultor, vecinos de este lugar, por sus propios derechos capaces ante la ley. a quien de conocerles doy fe.- Los comparecientes bien inteligenciados en el objeto y resultados legales de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la cual comparecen en forma libre y voluntaria, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de sesión de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERA: **COMPARECIENTES:** Comparecen en la celebración de la presente escritura en calidad de cedente el señor EMANUEL JOSELITO SARMIENTO SARMIENTO de estado civil soltero y por otra parte en calidad de cesionario el señor CELSO PEDRO EFRAIN ASTUDILLO VASQUEZ de estado civil casado, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el sector de Patapata y la Paz de Portoveio respectivamente de l cantón Santa Isabel, capaces ante la Ley para celebrar todo tipo de acto o contrato en forma libre y voluntaria tienen a bien elevar a escritura publica el contenido del siguiente instrumento. SEGUNDA: **ANTECEDENTES:** El cedente es propietario de treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que tienen suscritas en la compañía de Trasportes de Carga Liviana Patapata Traspatacata Cia Ltda., la que se constituyó mediante escritura pública el veinte y tres de enero del dos mil tres ante el señor doctor René Durán Andrade Notario Público Sexto del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel, bajo el número tres de fecha dieciséis de Mayo del dos mil tres. La junta General Universal de socios celebrada el día veintiocho de abril del dos mil siete en el domicilio de la compañía y que contó con la asistencia de la totalidad del capital social

A handwritten signature in dark ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke, positioned to the right of the main text block.



como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, AUTORIZO LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES ESTO ES LAS TREINTA PARTICIPACIONES, que posee el socio EMANUEL JOSELITO SARMIENTO SARMIENTO dentro de la compañía a favor del señor

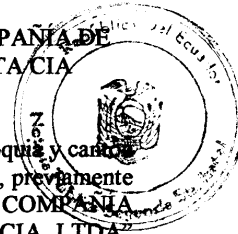
CELSO PEDRO EFRAIN ASTUDILLO VASQUEZ. Renunciando los socios para ello el derecho preferente que les asiste en la cesión o transferencia de participaciones a favor del señor CELSO PEDRO EFRAIN ASTUDILLO VASQUEZ. **TERCERA: CONTRATO;**

Mediante el presente instrumento el socio de la compañía señor EMANUEL JOSELITO SARMIENTO SARMIENTO, de estado civil soltero, TRANSFIERE las TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor del señor CELSO PEDRO EFRAIN ASTUDILLO VASQUEZ, quien se incorpora a la compañía de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la compañía debiendo además de comunicar sobre éste particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca provincia del Azuay, a fin de que tome nota en los registros correspondientes.

CUARTA: ACEPTACION; Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento y especialmente el cesionario acepta éste contrato por ser otorgado a su favor. Usted señor notario sírvase agregar las demás cláusulas de rigor para que tenga plena validez del presente instrumento. Atentamente, Doctora Mercedes Vintimilla Orellana ABOGADO, matrícula mil trescientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes. Los comparecientes me presentan sus cédulas de identidad. AQUÍ EL DOCU----

mento habilitante. -

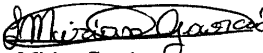
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA
LTDA".



En el domicilio de la compañía ubicado en el sector de PATAPATA, parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, a los 28 días del mes de abril del 2.007, previamente convocados se reúnen en asamblea UNIVERSAL todos los socios de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TRANSPATAPATA CIA LTDA" señores: GILBERTH IVAN GUERRERO GUERRERO, dueño de 30 participaciones, MIRIAN GARCIA en calidad de apoderada de su cónyuge el señor ANGEL SEFERINO SIGUENZA BRAVO, propietario de 30 participaciones, ELENA BEATRIZ VINTIMILLA ORELLANA, propietaria de treinta participaciones, MANUEL EFREN MOGROVEJO ABRIL, dueño de treinta participaciones, MARCOS GERARDO MOGROVEJO SEGARRA, dueño de treinta participaciones, LAUREANO DE JESUS VINTIMILLA MARIN, dueño de treinta participaciones, MANUEL ENRIQUE GUAMAN GUAMAN, dueño de treinta participaciones, VICENTE RAFAEL GUERRERO ALVAREZ, propietario de treinta participaciones, EMANUEL JOSELITO SARMIENTO SARMIENTO, dueño de treinta participaciones, SEGUNDO MANUEL SARMIENTO VALLEJO, dueño de treinta participaciones, VICENTE MARCELO VINTIMILLA ORELLANA, dueño de treinta participaciones, MERCEDES INES VINTIMILLA ORELLANA, dueña de treinta participaciones, DUBAL ENRIQUE MOGROVEJO ABRIL, dueño de treinta participaciones, FREDY TARQUINO MOROCHO MOROCHO, dueño de treinta participaciones, MARCIA ERCILIA MOROCHO MOROCHO, dueña de treinta participaciones. Cada participación tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, y que sumados representan la totalidad del capital social, el capital suscrito de cuatrocientos cincuenta dólares de los estados Unidos de Norte América, como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía de Transportes Patapata TRANSPATAPATA CIA LTDA, se decide instalar en sesión de junta general universal de socios para tratar y resolver como único punto de orden del día como es Autorizar al socio señor ENMANUEL JOSELITO SARMIENTO SARMIENTO, la transferencia de la totalidad de las participaciones esto es de las TREINTA PARTICIPACIONES que tiene suscrita dentro de la compañía a favor del señor CELSO PEDRO EFRAIN ASTUDILLO VASQUEZ. Por lo que siendo las 19h10 el presidente de la compañía señor VICENTE RAFAEL GUERRERO ALVAREZ declara instalada la sesión en la misma que actúa como secretaria la gerente de la compañía Dra. Mercedes Vintimilla Orellana, para acto seguido luego de varias deliberaciones la junta general universal por unanimidad decide autorizar al socio señor EMANUEL JOSELITO SARMIENTO SARMIENTO para que transfiera la totalidad de las participaciones o sea las treinta participaciones que tiene suscritas dentro de la compañía a favor del señor CELSO PEDRO EFRAIN ASTUDILLO VASQUEZ, renunciando para ello el derecho preferente que les asiste en la transferencia de participaciones que realizará el señor EMANUEL JOSELITO SARMIENTO SARMIENTO, a favor del señor CELSO PEDRO EFRAIN ASTUDILLO. Autorizando la junta universal a suscribir los documentos de transferencia de participaciones de acuerdo a la Ley. Sin otro punto más que tratar siendo las 20h30 se declara concluida sesión concediéndose un receso de una media hora para la redacción de ésta acta. Se reinstala la sesión una vez que se ha dado lectura a esta acta es aprobada por unanimidad sin observación de ninguna clase y para constancia de lo cual firman todos los socios.

[Handwritten signature]


Gilbert Iván Guerrero Guerrero /


Mirian Garcia
apoderada de
Angel Seferino Siguenza Bravo

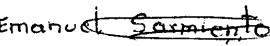

Manuel Efrén Mogrovejo Abril /

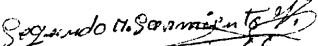

Marcos Gerardo Mogrovejo Segarra /

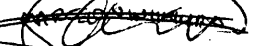

Laureano de Jesús Vintimilla Marin /

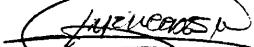

Manuel Enrique Guaman Guaman /

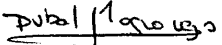

Vicente Rafael Guerrero Alvarez /

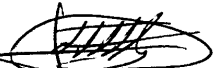

Emanuel Joselito Sarmiento Sarmiento /


Segundo Manuel Sarmiento Vallejo /


Vicente Marcelo Vintimilla Orellana /

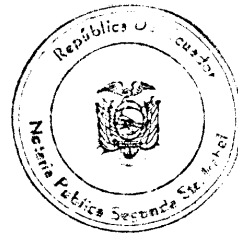

Mercedes Inés Vintimilla Orellana /


Dubal Enrique Mogrovejo Abril /

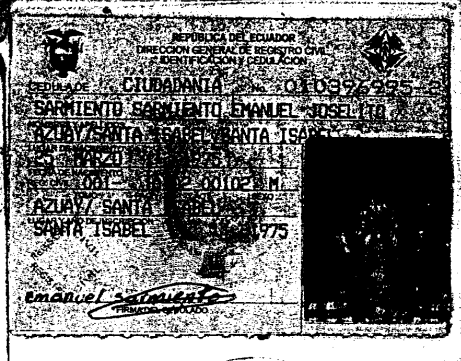
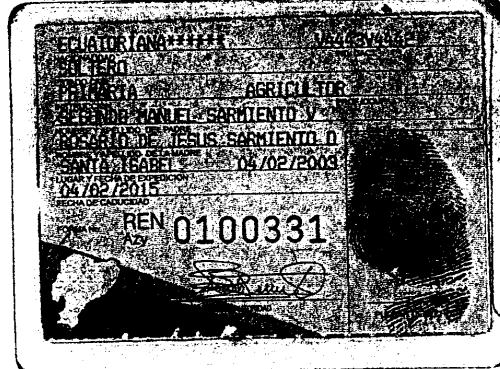
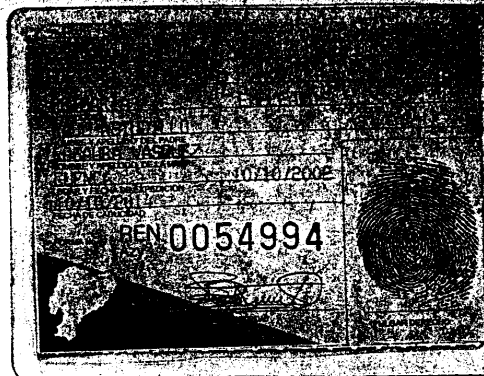

Fredy Farquino Morocho Morocho /


Marcia Ercilia Morocho Morocho /


Elena Beatriz Vintimilla Orellana /

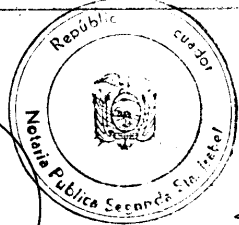


Hos -



DOY FE que la fotocopia que antecede
en foja (s) es igual al original que
se presenta para su evidencia
Sta. Isabel, a 29 de abril de 2007

Dr. Marco Delgado Delgado
Notario Segundo del Cantón Sta. Isabel



[Handwritten signature]

MENTO HABILITANTE.- Leído que les fue a los comparecientes el presente instrumento en altas y claras voces por mí el Notario en su integridad, se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman al final conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

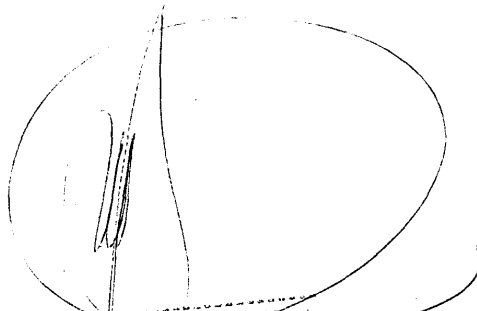


Emanuel ~~Sarmiento~~
010396995-2



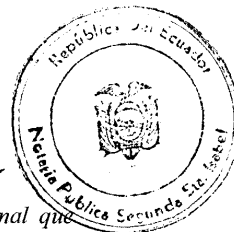
Rafael Anta del Mo

171090086-9



Dr. Marco Delgado Deluz
Notario Segundo
Sta. Isabel

Re.



---TIFICO: Que la copia que antecede en tres fojas es igual al original que reposa en los archivos de la Notaría Pública Segunda de Santa Isabel a mi cargo y de la cual soy su titular.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo signo y sello el día veinte y nueve de abril del dos mil siete.

El Notario:

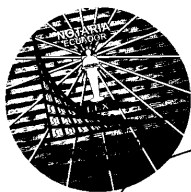


Dr. Marco Delgado Deluz

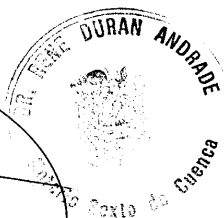
Dr. Marco Delgado Deluz
Notario Segundo
Sta. Isabel

D04-

FE: que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de "TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA", he anotado la cesión de participaciones que antecede. **Cuenca, 17 de mayo de 2007.**



Dr. Patricio Dávalos Moscoso
Notario Sexto Suplente
Cuenca



RAZON: Siendo como tal, que el día de hoy queda marginada en la correspondiente Acta de inscripción de la Compañía "de Transportes de Carga Liviana Patapata Transpatapata Cía Ltda", verificada bajo el Nro. -3- del Registro Mercantil, el dieciséis de Marzo del año dos mil tres, la presente **cesión de participaciones**, inscrita bajo el número -22-, el treinta de Mayo del 2007, por parte del socio señor Enmanuel Joselito Sarmiento Sarmiento, soltero, a favor del señor Celso Pedro Efraín Astudillo Vásquez, casado.- Santa Isabel, 30 de Mayo del 2007.- La Registradora Mercantil Encargada.-

